



PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

RADICACION: 680014003003-2021-00630-00

ACCIONANTE: LUIS CARLOS NÚÑEZ CRUZ C.C. 7.228.175. Correo electrónico:

luiscarlosnunezcruz@gmail.com

ACCIONADO: E.P.S SANITAS S.A.S Correo: notificajudiciales@keralty.com

impuestososi@colsanitas.com , I.P.S FOMESALUD S.A Correo: info@fomesalud.com

VICULADO: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Correo:

salud@santander.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Ingresa el expediente al Despacho, estando dentro del término de ejecutoria, las accionadas FOMESALUD I.P.S. y E.P.S. SANITAS, presentaron memoriales impugnando el fallo de tutela adiado 20/10/2021. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial, y dados como se encuentran los presupuestos contemplados en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se CONCEDE en el efecto DEVOLUTIVO, la impugnación impetrada por las accionadas FOMESALUD I.P.S. y E.P.S. SANITAS, en contra del fallo de tutela adiado 20/10/2021.

En consecuencia, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Decreto antes citado, REMÍTASE la totalidad del expediente a la oficina judicial para que sea repartida entre los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Librense las comunicaciones del caso y déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c23381dbc960ca8a0979b3ed9ec3aacdc88c9c5bcd3a34b2d9bb58ef52f54bd7

Documento generado en 27/10/2021 11:00:43 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**